

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades y la solicitud de pedido N° 3-207-84/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaria de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la solicitud de pedido N° 3-207-84/19 referente al "ALQUIER PALA RETRO" por 10 hs. diarias de lunes a sábados, en un promedio de 20 días, en tareas de limpieza especial del basural ubicado en la calle Eva Perón y Martinto, partido de Lanús, incluyendo costo de combustible y choferes.

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 13 de Febrero de 2019, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique la contratación en forma directa correspondiente a la solicitud de pedido N° 3-207-84, del ejercicio 2019 a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M., por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, además de ajustarse a las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

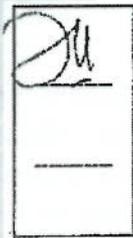
ARTICULO 1ro.: Adjudicase la contratación en forma directa a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M. – CUIT N° 30-71115230-6, con domicilio en la calle Formosa N° 846, de la localidad de Lanús Oeste, referente al "ALQUIER PALA RETRO", por 10 hs. diarias de lunes a sábados para, en un promedio de 20 días, en tareas de limpieza especial del basural ubicado en la calle Eva Perón y Martinto, partido de Lanús, incluyendo costo de combustible y choferes, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos,

conforme la solicitud de pedido N° 3-207-84/19, por la suma de \$ 432.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo 151 y Artículo N° 156 inc. 2 del Decreto – Ley 6769/58 – Ley Orgánica de la Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.2.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la solicitud de pedido N° 3-207-84 del ejercicio 2019 en el que se consignará el número del presente decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 4to.: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos